



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1780-23

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso h), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1780/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor N° 31/23 Proceso de Compra PBAC N° 2-0338-CME23 tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para el reemplazo de equipos de climatización en el inmueble sito en calle Merced N° 865 de Pergamino;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. N° 225/23 que obra a fs. 63/64;

Que a fs. 65/68 consta la carga del proceso 2-0338-CME23 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 69/104 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores de los rubros objetos de la contratación, a fs. 105 el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC y a fs. 113 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 159 obra el Acta de Apertura celebrada el día 05 de diciembre del 2023, donde consta que se recibió una (1) oferta presentada por el proveedor GEDVILLO MIGUEL BRUNO;

Que a fs. 162 obra el informe técnico-económico de la oferta presentada elaborado por la Delegación de Arquitectura de San Nicolás-Pergamino indicando que la oferta presentada por el proveedor GEDVILLO MIGUEL BRUNO responde a los requerimientos de las especificaciones técnicas y su oferta resulta razonable;

Que a fs. 166/167 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) adjudicar al proveedor GEDVILLO MIGUEL BRUNO los renglones 1) y 2); ello así, por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado, y resultar su oferta conveniente al interés fiscal en razón de ser un 8,34% superior al justiprecio que rige el presente llamado;

Que a fs. 169 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del proveedor GEDVILLO MIGUEL BRUNO, el cual no registra anotaciones;

Que a fs. 174/176 toma intervención la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto;

Que a fs. 178/179 toma la intervención de su competencia el Área Auditoria Contable;

Que a fs. 185 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires del proveedor GEDVILLO MIGUEL BRUNO, donde consta que se encuentra inscripto en los rubros y clases objetos de la contratación;

Que de conformidad a lo indicado a fs. 189 se procederá a la adjudicación parcial del presente procedimiento, adquiriéndose la cantidad total de dos (2) equipos con su correspondiente instalación;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 162 y 166/167.

POR ELLO, el Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N°139/21, y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 31/23, Proceso de Compra de PBAC 2-0338-CME23, que tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra para el reemplazo de equipos de climatización en el inmueble sito en calle Merced N° 865 de Pergamino, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1780-23

Artículo 2º: Adjudicar al proveedor GEDVILLO MIGUEL BRUNO CUIT 20-12677713-3, con domicilio legal en Avenida Patricias Argentinas N° 2009 de Garín, provincia de Buenos Aires, el renglón 1) correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para el retiro, traslado e instalación de dos (2) equipos de climatización central de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas, por un importe unitario de \$2.881.711,80 y un valor total de pesos cinco millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con 60/100 (\$5.763.423,60) y el renglón 2) correspondiente a la provisión de dos (2) equipos de climatización central y termostatos por un importe unitario de \$3.154.349,00 y un valor total de pesos seis millones trescientos ocho mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 (\$6.308.698,00), haciendo un total adjudicado al proveedor de PESOS DOCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 12.072.121,60), en un todo de acuerdo con su oferta de fs. 114/158, de conformidad al informe técnico-económico emitido por la Delegación de Arquitectura de San Nicolás-Pergamino de fs. 162, con en el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 166/167 y atento a razones de restricción presupuestaria de acuerdo a lo indicado a fs. 189.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes, según la solicitud de gasto de fs. 22.

Artículo 4º: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor del proveedor adjudicado en la presente Resolución.

Artículo 5º: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite al proveedor GEDVILLO MIGUEL BRUNO la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.